

lo es tambien muy útil, para que dhas avenidas de Sangonera no causen inundaciones, ni perjuicio a la Ciudad, su Huerta, y demas Poblaciones, si la Obra, Malecones, y llotas, con lo demas que contienen dhas Ordenanzas aprobadas, se reedificasen, y restituyesen a Cota del Hexedam^{to}, como es obligado a su debido estado, disposición, y obsequiancia, en que quedaron quando se hicieron por Oñm. y Comision del sup^{mo} Consejo, por que abocando, y siguiendo entonces su curso natural por el Reguero, abriendo desde la Puerta de Murcia, y Cadena de obra, donde está la Canal de la Cota, hta. el dho Puente del Palmer, y desde este para abaxo por el mismo Reguero, viene a ser el Camino Real de Cartagena, en este caso, en ante Muxal, ó Malecon, que impide lleguen a unirse las Avenidas de Sangonera, con las de el Rio Segura, y quedan resguardadas con el mismo Camino, las Poblaciones de Murcia, y demas expresadas, se cuiá verdad dá una idea el Plan adjunto. Estos perjuicios, y los de malbarse las Aguas dulces de dha Arq^{da} de Barraxa, y las de la del Euxbedal, con las amargas de Sangonera, que tan de continuo les entran, de las que dexan man por los Rios Nubla, y Almanzora, y con que se abastecen los Moradores en la parte de Huerta de el Medio día, y Lavitadores en las Poblaciones de Palmer, Alpuzer, Alberca, Alvezarres, Beniasan, Lasos, y Garros, y los perjuicios tambien que se experimentan en la notable mortand.